

**ORDENANZA N° 43/01.-**

CRESPO - E.RIOS, 10 de Septiembre de 2001.-

**VISTO:**

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0748/01 de fecha 25 de Julio de 2001, por la firma comercial Hamdan Hnos. S.C., solicitando el desglose de una fracción de terreno baldío, ubicado en calles Urquiza y Mitre, Manzana N° 170, Distrito R1, de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el terreno en cuestión se encuentra orientado hacia el noreste y frente a un espacio verde, lo que garantiza una buena iluminación y ventilación.-

Que cumple con todos los parámetros de la Ordenanza N° 29/94, excepto en la superficie mínima.-

Que existen antecedentes de casos similares en los cuales se ha dado curso a lo solicitado.-

Que la Comisión Asesora Técnica aconseja hacer lugar a la solicitud, basándose en todo lo antedicho.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Apruébase la solicitud efectuada por la firma Hamdan Hnos. S.C. de desglose de dos lotes de 10,00 metros de frente por 20,00 metros de fondo y con una superficie total de 200,00 m2 cada uno, de una fracción de terreno ubicada en calles Urquiza y Mitre, Manzana N° 170, Distrito R1, de esta ciudad.-

**ARTICULO 2°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-